



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 23 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 265

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	1,50 pesetas trimestre
En provincias.	2,50 id id
En Ultramar y extranjero	3,50 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio, abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

#### Distrito Minero de Oviedo

##### MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Vázquez Prada, vecino de Pola de Siero, ha presentado solicitud de registro de 44 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Teresa», sita en el paraje llamado del Reguero de Suano y fuente del mismo nombre, parroquias de Paranza y Tifaua, concejo de Siero. Lindante por todos vientos con terrenos de particulares y comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de Suano ya dicha, desde el cual se medirán al Sur 30 metros poniendo la primera estaca, de ésta al Este 1500 metros segunda estaca, de esta al Norte 170 metros tercera estaca, de ésta al Oeste 2.200 metros y cerrando el rectángulo que resulta se tendrán las 44 hectáreas solicitadas; las direcciones se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.201 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 22 de Noviembre de 1904.  
=José Suárez.

### Administración de Hacienda

#### Anuncio

Confecionado el padrón de carruajes de lujo para 1905 por esta Administración, se anuncia al público, por el presente, á fin de que los señores interesados que posean carruajes puedan en el término de diez días hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, así como los que posean carruajes y caballerías y que no se hallen figurando en el mismo, presenten las altas correspondientes para evitarse las consignientes molestias y responsabilidades.

Oviedo 19 de Noviembre de 1904.  
El Administrador, Valentin Acevedo.

R. al núm. 3.624

Por esta Administración se tramita un expediente de adjudicación de parcela á instancia de D. Salvador Acelindi, de Infiesto, y que es la siguiente:

Trozo de terreno sito en el kilómetro 12, hectómetros 3 al 4 de la carretera de Infiesto á Campo de Caso, en su margen derecha, y cuyos linderos son: al Norte, finca de D. Antonio Blanco, por el Sur camino vecinal, por el Este con la carretera y por el Oeste con el río Mon.

Ha sido tasado por los peritos en 138 pesetas, es susceptible de producir 6 pesetas en renta y tiene una cabida de doce áreas.

Esta parcela fué solicitada por el Ayuntamiento de Piloña para edificio-escuela del término municipal.

Lo que se hace público para que tanto los perjudicados como los que se crean con mejor derecho deduzcan sus reclamaciones ante esta Administración en el plazo de treinta días á contar de la presente.

Oviedo 10 Noviembre 1904.—El Administrador, Valentin Acevedo.

R. al núm. 3.602

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldía de Ribera de Arriba

##### Anuncio

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del día 5 del corriente acordó señalar el día 2 de Diciembre próximo

á las dos de su tarde, para celebrar la primera subasta de los derechos de consumos de este concejo, sobre las especies de la primera tarifa del Reglamento del impuesto de consumos vigente, á excepción hecha de los trigos, sus harinas y sus asimilados y el 12 por 100 de recargo municipal, menos la especie vinos que no se grava más que el ciento por ciento, en arriendo á venta libre por un período de uno á cinco años, que darán principio el primero de Enero de 1905 y terminarán el 31 de Diciembre del año en que se convenga en contratar, cuya subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día designado ante la Comisión de remate correspondiente.

Dicha subasta se ha de verificar por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 9.428,41 pesetas en cada uno de los cinco años, comprendiendo la cuota del Tesoro con inclusión del recargo municipal y el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, y en la que se admitirán pujas por uno, dos ó más años, si no hubiese licitador por los cinco.

La fianza que habrá de prestar el arrendatario será la cuarta parte del valor en que se adjudique el arriendo, debiendo de prestarse en la Caja municipal; y la garantía para hacer posturas será el cinco por ciento del importe de subasta expresado, pudiendo utilizarse los medios que previene el art. 277 del Reglamento citado.

No serán admitidos como licitadores los individuos á quienes por el citado Reglamento se hallan exceptuados y el que resulte arrendatario queda obligado á satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Si se declarase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda que tendrá lugar el día doce de dicho mes de Diciembre, á la misma hora de las dos de la tarde y en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta, pero en este caso la duración del arriendo tendrá solo efecto por un año, de conformidad con lo prevenido en el artículo 281 del referido Reglamento.

Ribera de Arriba 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, G. Alvarez.

R. al núm. 3.627

#### Alcaldía de Soto del Barco

Acordado por este Ayuntamiento la variación del camino vecinal de á pié, conocido por El Dique, que partiendo de la carretera de tercer orden de Ribadesella á Canero va á terminar á orillas del Nalón y sitio conocido por aquel nombre, por otro que arrancando de dicha carretera, entre las casas de don Armando A. Pedrosa y D. Antonio García Pumarino, vaya á morir al mismo sitio que el anterior ó punto denominado Estacada del Dique; se hace saber al público por término de veinte días, á fin de oír las reclamaciones que por tal concepto pudieran producirse.

Soto del Barco Noviembre 16 de 1904.—El Alcalde, Ramón L. Miranda.

R. al núm. 3.606

#### Alcaldía de Soto del Barco

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, se anuncia al público por término de treinta días, á fin de que los aspirantes á ella y que reúnan las condiciones exigidas por la vigente Ley municipal, puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del mismo.

Soto del Barco á 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ramon A. Miranda.

R. al núm. 3.630

#### Arriendo de Consumos de Oviedo

Don Constantino Benedit y Ciudad, Agente Ejecutivo de la Administración de consumos de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los Sres. I. Garcia y Compañía por débito á la Admon. de consumos, he acordado la enajenación en pública subasta de un carro de caballería, embargado á dichos señores y tasado en 200 pesetas, cuya subasta se verificará bajo mi presidencia el día 24 del actual, á las doce de la mañana y en el local que ocupa la Administración de Consumos, en la calle de Santa Susana, n.º 1.

Oviedo 19 de Noviembre de 1904.—El Agente Ejecutivo, Constantino Benedit

R. al núm. 3.622

## PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1904

MES DE OCTUBRE

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia y su término municipal:

NACIDOS VIVOS		
1	Legítimos.	144
2	Ilegítimos.	2
3	Total.	146
4	Nacimientos por 1.000 habitantes	3,01
NACIDOS MUERTOS		
5	Legítimos.	10
6	Ilegítimos.	2
7	Total.	12
DEFUNCIONES OCURRIDAS		
8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	2
9	Tifus exantemático.	»
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11	Viruela.	»
12	Sarampión.	3
13	Escarlatina.	»
14	Coqueluche.	»
15	Difteria y crup.	1
16	Grippe.	»
17	Cólera asiático.	»
18	Cólera nostras	»
19	Otras enfermedades epidémicas.	3
20	Tuberculosis pulmonar.	11
21	Tuberculosis de las meninges.	»
22	Otras tuberculosis.	1
23	Sifilis.	»
24	Cáncer y otros tumores malignos	4
25	Meningitis simple.	7
26	Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.	5
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	19
28	Bronquitis aguda.	3
29	Bronquitis crónica.	1
30	Pneumonia.	4
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1
32	Afecciones del estómago (menos cáncer)	7
33	Diarrea y enteritis.	8
34	Diarrea en menores de dos años.	»
35	Hernias obstrucciones intestinales.	»
36	Cirrosis del hígado.	5
37	Nefritis y mal de Bright.	»
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	»
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	»
41	Otros accidentes puerperales.	»
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	»
43	Debilidad senil.	6
44	Suicidios.	»
45	Muertes violentas.	»
46	Otras enfermedades.	26
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	4
48	Total.....	122
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	2,51

Oviedo 18 de Noviembre de 1904.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 3.642

## Alcaldía de Tapia

## Anuncio

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que de diez á once del duodécimo día á contar del en que el anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana y á venta libre, por el término de 5 años, la subasta

de los derechos de consumos sobre los alcoholes, aguardientes, licores y todos los demás artículos que contiene la tarifa primera del Reglamento vigente, que se consuman en el concejo, excepto los del trigo y sus harinas y los de la sal, para cubrir el encabezado del mismo y déficit del presupuesto municipal en el año próximo de 1905 y cuatro siguientes, sirviendo de tipo anual para el remate la cantidad de 21.370,69 pesetas á que ascienden

los derechos del Tesoro, recargos autorizados y 3 por 100 de cobranza y conducción de fondos.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho en la Depositaria municipal el depósito previo del 5 por 100 del presupuesto total, exhibiendo el que desee tomar parte en la subasta la cédula personal y carta de pago.

También podrá consignarse el depósito en poder de la Junta para hacer proposiciones.

El rematante pagará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El pliego de condiciones queda de manifiesto al público en la Secretaría.

Tapia 17 de Noviembre de 1904.—Máximo Santamarina.

R. al núm. 3.652

## Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó sacar á remate el servicio de alumbrado público de la villa, capital de este concejo, durante los años 1905, 1906, 1907 y 1908.

El alumbrado se hará por medio de aceite mineral, gas acetileno ó fuerza eléctrica.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos establecidos en el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ribadesella 16 de Noviembre de 1904.—Darío de Labra.

R. al núm. 3.612

## Alcaldía de Caso

D. Valentin Otero, Alcalde Constitucional de Caso.

Hago saber: que la primera subasta para el arriendo en venta libre de los derechos de consumo, sobre las especies, vinos de todas clases, sidra, cerveza, alcohol, aguardientes y licores para el año de 1905, se celebrará en estas Consistoriales al siguiente día de cumplidos diez de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 9.000 pesetas.

Que la fianza que habrá que prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del tipo expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 277 del Reglamento vigente.

Que la subasta se hará por el año 1905.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa, no admitiéndose la que no cubra el tipo.

Campo de Caso 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Valentin Otero.

R. al núm. 3.648

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: que el día diez y nueve de Diciembre próximo, hora de las once, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación de los vapores que han sido embargados á D. Manuel Menéndez y Menéndez, de esta vecindad, en el juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Manuel González Carbajal, de igual vecindad, para con su producto hacer pago al acreedor del principal, intereses y costas; los bienes que han de ser objeto de la subasta son los siguientes:

Un buque llamado «Lola», de vapor, construido en el Freijo, Coruña, su casco es de madera, aparejo de Pailebot, de dos palos y no tiene forro. Su máquina, construida en Inglaterra, es de alta y baja presión y acciona una hélice, siendo de 25 caballos de fuerza. Arqueado resultó tener las dimensiones y tonelaje siguientes: eslora veintinueve metros, manga cinco metros, puntal uno noventa; tonelaje total, cuarenta y cinco ochenta y cuatro; descuentos, veinticuatro noventa y dos; neto, veinte noventa y dos; y lo tasa el perito en dieciocho mil pesetas.

Otro buque llamado «Martina», de vapor, construido con madera del país, en el Freijo, provincia de la Coruña, cuyas dimensiones y piezas de máquina son las siguientes: eslora entre perpendiculares diez y ocho metros quince centímetros, puntal central un metro noventa centímetros, siendo su tonelaje total de veintinueve toneladas noventa y tres céntimos. Corresponde á los descuentos diez y seis toneladas sesenta y siete centímetros; neto, trece toneladas cuarenta y seis centímetros; fuerza indicada de sus máquinas, veinte caballos, alta y baja presión, caldera de acero horizontal sistema tubular; tasado por el perito en quince mil pesetas.

Los restos del vapor llamado «Tula», que se hallan sumergidos en el puerto del Musel, en tres mil pesetas.

## Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del autorizante, donde podrán examinarlos todos los que tomen parte en la subasta, sin que nadie pueda exigir otros.

Dado en Gijón á diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Antolin Mosquera.—El Oficial, Félix del Rio.

R. al núm. 3.659

## Alcaldía de Vega de Ribadeo

Don Everardo Villamil y Llanes,  
Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el día de ayer, por falta de licita lores, el remate de los derechos impuestos sobre todas las especies de consumo que comprende la tarifa primera del Reglamento del ramo, con inclusión de aguardientes y licores, exceptuando el trigo y sus harinas, para cubrir el encabezado de consumos y déficit del presupuesto municipal del año 1905 y cuatro siguientes, se verificará una segunda subasta a venta libre el día cinco de Diciembre próximo, de once a doce, en estas Consistoriales, por el término de un año, siendo admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del total, que asciende a treinta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas y noventa y seis céntimos.

Para hacer postura, es circunstancia precisa depositar previamente en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo de subasta, ó en el acto en poder de la Comisión que ha de asistir al remate.

Si en la primera media hora no se hiciesen posturas por las dos terceras partes del tipo total, en la segunda media hora se admitirán las que se hagan a cada grupo, siempre que no baje la propuesta de

las dos terceras partes del tipo respectivo, siguiendo después las pujas a la llana y adjudicándose el remate al mejor postor, que tendrá la obligación de pagar la inserción de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL, además de cumplir las que se consiguen en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Ribadeo, Noviembre 19 de 1904.—Everardo Villamil.

R. al núm. 3.644

D. Antonio Rodríguez Díaz, segundo Teniente en funciones de Alcalde de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que para hacer efectiva la cantidad de 2.992,56 pesetas que resulta de déficit en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1905, que es la suma que se asigna a este concejo para cubrir el contingente provincial, este Ayuntamiento acordó la creación de un arbitrio extraordinario sobre el queso, señalando 25 pesetas a los cien kilogramos de este artículo no comprendido en la tarifa 1.ª de consumos.

Lo que se hace público por el término de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893, a fin de que durante ellos se formulen por los

contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

Vega de Ribadeo, Octubre 20 de 1904.—Antonio Rodríguez y Díaz.

R. al núm. 3.645

## Alcaldía de Illano

D. José Fernández Villabrille, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: que el día 30 del actual de once a doce, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas a la llana y venta exclusiva por término de un año la primera subasta de los derechos de consumos sobre las especies que comprende la tarifa primera del vigente Reglamento, para cubrir el encabezamiento de consumos y déficit del presupuesto municipal en el año de 1905, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 7.976,47 pesetas, importe del cupo y sus recargos, cuya subasta se llevará a efecto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Illano, Noviembre 16 de 1904.—José Fernández.

R. al núm. 3.631

## Alcaldía de Coaña

D. Francisco García Coaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que de diez a once del décimo día siguiente del en que apareza este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos públicos de estas Consistoriales la primera subasta en venta exclusiva de los derechos sobre los líquidos y carnes que se expendan en este concejo durante el año próximo de 1905.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, y para poder tomar parte en ella será requisito indispensable depositar previamente en la del Ayuntamiento ó en el acto sobre la mesa de la presidencia, el importe del 5 por 100 del presupuesto que asciende a la cantidad de 4.275,58 pesetas.

Las demás condiciones de subasta se hallan de manifiesto y a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coaña 19 de Noviembre de 1904.—Francisco García Coaña.

R. al núm. 3.650

— 38 —

Número	NOMBRES	Caza...	Armas...	Pesca...	Día...	Edad...	VECINDAD
1071	Aurelio Rocas	»	1	»	6	30	Llanco
1072	Lucio R. Vigil	1	»	»	»	34	Caborana
1073	Angel Estrada	1	»	»	»	42	Villaviciosa
1074	Pedro del Valle	1	»	»	»	30	Id
1075	Duque de Tarancón	1	»	»	»	30	Oviedo
1076	Manuel Pendás	»	»	1	»	30	Belmonte
1077	Ramón Menéndez	»	»	1	»	7	39 Oñón, Mieres
1078	Ismael Suarez	1	»	»	»	17	Grado
1079	Juan Alonso	1	»	»	10	17	Gijón
1080	Luis Longoria	1	»	»	»	45	Pravia
1081	Antonio Alvarez	»	1	»	»	36	San Andrés
1082	Manuel Moreloley	1	»	»	»	47	Mieres
1083	José Rey Velarde	1	»	»	7	30	Soto del Barco
1084	Emilio Corujedo	1	»	»	»	27	Riberas, Pravia
1085	Faustino González	1	»	»	»	32	Sot. del Barco
1086	José Fernández Menéndez	1	»	»	8	47	Salas
1087	Eduardo Gutiérrez	1	»	»	»	35	Mieres
1088	José Valedo	1	»	»	»	29	Allande
1089	Ayulio Revilla	»	1	»	»	44	Nava
1090	José Alvarez García	1	»	»	»	44	Quirós
1091	Felipe Ruenes	»	1	»	11	29	Llanes
1092	José de la Fuente	1	»	»	»	35	Gijón
1093	Nicanor Martínez	»	1	»	»	31	Id
1094	Atilano Vázquez	1	»	»	»	30	Id
1095	Anioeto Bobes	1	»	»	»	49	Llanera
1096	Eduardo Guardado	1	»	»	»	23	Avilés
1097	Antonio García	1	»	»	»	40	Id
1098	Manuel Martínez	»	1	»	»	37	Mieres
1099	Jesús Barrosa	»	1	»	»	38	Vega de Ribadeo
1100	Eusebio Alvarez	1	»	»	»	39	Onís
1101	José Canalera	1	»	»	»	23	Oviedo
1102	José García González	1	»	»	»	20	Id
1103	Manuel Fernández	»	1	»	»	45	Navia
1104	Eloy González	1	»	»	»	26	Cudillero
1105	Manuel Palacio	1	»	»	»	26	Sama
1106	José Alvarez	1	»	»	»	20	Oviedo
1107	Raimundo Fernández	1	»	»	»	34	Sama
1108	Manuel García	1	»	»	»	26	Siero
1109	Raimundo Villar	1	»	»	»	27	Sama
1110	José Acebedo	1	»	»	»	53	Tineo
1111	Juan Rodríguez García	»	1	»	»	42	Siero
1112	Juan Antonio Corrales	1	»	»	»	48	Muros

— 39 —

Número	NOMBRES	Caza...	Armas...	Pesca...	Día...	Edad...	VECINDAD
1113	David Horco	1	»	»	»	27	Soto del Barco
1114	José María Momo	1	»	»	»	23	Avilés
1115	José Muñoz	1	»	»	12	56	Proaza
1116	Amador Llana	1	»	»	»	25	Arriendas
1117	Fernando Carrera	1	»	»	»	26	Ribadesella
1118	Bernardo Pumarzada	1	»	»	13	68	Salas
1119	Juan Lomera	1	»	»	»	24	Colombes
1120	Robustiano Alvarez	1	»	»	»	23	Bimenes
1121	Iban García	1	»	»	»	21	Oviedo
1122	Casimiro Cuervo	1	»	»	»	20	Cudillero
1123	Urbano García	1	»	»	»	26	Id
1124	Ramón García	1	»	»	»	30	Id
1125	José Antuña	1	»	»	»	32	San Martín
1126	Joaquín Ferrer	1	»	»	»	44	Id
1127	Vicente Fernández	»	1	»	»	33	Id
1128	Ricardo Fernández	»	1	»	»	36	Id
1129	Justo Mendez	1	»	»	»	25	Tineo
1130	Manuel Iglesias	1	»	»	»	29	San Martín
1131	Adolfo Alvarez	»	1	»	»	18	Id
1132	Blas Antuña	»	1	»	»	27	Id
1133	Joaquín Paz	»	1	»	»	41	Tineo
1134	Fulgencio Iglesias	»	1	»	»	22	Noreña
1135	Francisco la Presa	»	1	»	»	40	Oviedo
1136	Ramón Zazua Fernández	1	»	»	»	23	Sama
1137	Antonio Martínez Díaz	1	»	»	»	57	Id
1138	Antonio Martínez Díaz	1	»	»	»	27	Id
1139	Dionisio Montes Riera	1	»	»	»	50	Id
1140	José González Escobar	»	1	»	14	59	Mieres
1141	Plácido Sánchez	1	»	»	15	32	Gijón
1142	Tomás Gallego	1	»	»	»	56	Luarca
1143	Joaquín Mendez	1	»	»	»	49	Id
1144	Eduardo Oria	1	»	»	»	55	Oviedo
1145	Nicolás Gaspar	1	»	»	»	43	Sama
1146	Avelino Fernández	1	»	»	»	30	Sto Adriano
1147	Justo Martínez	1	»	»	»	59	Llanera
1148	Francisco Noriega	1	»	»	»	44	Colombres
1149	Jacinto Ríos	»	1	»	»	51	Noreña
1150	Ramón Vazquez	»	1	»	»	29	Mieres
1151	Manuel Rosa	»	1	»	»	30	Colunga
1152	Camilo Escanda	»	1	»	»	41	San Martín
1153	Manuel Rodríguez	1	»	»	»	20	Sama
1154	Valentín González	1	»	»	»	33	Gijón

## Juzgado de Infiesto

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado por origen del que autoriza á instancia del Procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de D. Francisco Pintueles y Pintueles, vecino de Miyares, contra D. Manuel González Díaz, que lo es de Sardeda, en la parroquia de Cereceda, por sí y como albacea de D. Santos González Marina, sobre reclamación de mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas, intereses de un cinco por ciento desde primero de Junio del año actual, acordé anunciar en pública subasta las fincas embargadas, para con su importe hacer efectivas dichas responsabilidades y las costas.

Fincas pertenecientes á D. Manuel González:

Primera. Una finca á prado llamada Prado de abajo, de 27,40 áreas; linda al E. riega, S. D. Rafael Fernández, O. y N. D. Ramón Allendi; tasada en mil pesetas.

Segunda. Otra finca á prado llamada Capellín, con una cabaña enclavada en la misma: cabida de 33,54 áreas; linda al E. y S. camino, N. y O. D. Ramón Allendi; tasada en trescientas cuarenta pesetas.

Tercera. Otra finca á prado

llamada Fuente Veyo, de 3,40 áreas; linda al E. D. Manuel Llano, S. sebe y camino, O. y N. rio; tasada en sesenta pesetas.

Cuarta. Otra finca á prado llamada La Prida, de 30,36 áreas; linda al E. sebe y camino, S. O. y N. doña Angela González; tasada en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Quinta. Otra finca á labor llamada Huerta del Barredo, de 6,40 áreas, con una casita destinada á lagar; linda al E. riega, S. don Joaquín Martín, O. sebe y camino, y N. lo mismo; tasada en doscientas veinte y cinco pesetas.

Sexta. Un molino harinero en el sitio nominado Prado de Soya, con su rodeada, á prado; linda al E. D. Juan Sánchez, S. camino, O. y N. rio; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Fincas de D. Santos González.

Séptima. Otra finca á labor y prado, llamada Canto Llobo, de 46,50 áreas; linda al E. sebe y camino, S. D. Antonio Rodríguez, O. y N. lo mismo; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Octava. Otra finca á prado, llamada Canto Veyo, de 54,70 áreas; linda al O. D. Roque Ruidiaz, al E. S. y N. sebe y camino; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Radican todas estas fincas en términos del pueblo de Sardeda, parroquia de Cereceda, en este concejo.

Por tanto, las personas que de-

seen interesarse en su adquisición pueden acudir á la sala audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día veinte de Diciembre próximo, que es el señalado para el remate, á hacer posturas; advirtiéndole que no se admitirá ninguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes de la tasación dada á cada finca; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta; y por último, que no se hallan de manifiesto en la Escribanía, los títulos de propiedad de las repetidas fincas, por no haber sido presentado por el deudor, si bien se suplirá su falta por los medios establecidos en la ley hipotecaria.

Dado en la villa de Infiesto á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Sancho Arias de Velasco.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 3.621

### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Santo Adriano.—Según me participa el Alcalde de barrio de Dongo, en este concejo, se hallan detenidas y puestas en curia y manutención en dicho pueblo treinta cabezas de ganado lanar que se encontraron causando daños en los

pastos pertenecientes á la parroquia de Tuñón, cuyo ganado se dice pertenece á Claudio Estébanez, vecino de Peñerudes, concejo de Morcín.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegando á conocimiento del interesado pase á recoger el referido ganado previo el pago de daños y gastos; advirtiéndole que transcurridos cinco días á contar desde el en que éste aparece inserto en el diario oficial de la provincia, se procederá á su venta en pública subasta, para responder de los daños y gastos ocasionados.

Santo Adriano 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Manuel García.

### PARRES

En poder de D. Antonio Vallina, vecino de La Vega de los Caseros, parroquia de Villanueva, se hallan las reses siguientes: Una vaca roja, con collar y cencerro y una cruz en el anca derecha. Otra parda, con un uno en el asta derecha. Otra parda amelonada, de asta baja, una más que otra. Otra colorada con pedazo de hoja elata cosido á una oreja. Y otra parda, como de dos años, con otro pedazo de hojadelata cosido con alambre á una oreja.

Se hallaron haciendo daños en fincas de la propiedad de D. Antonio Vallina y de D. Manuel Mata.

Arriendas 19 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Pando.

— 40 —

Número	NOMBRES	Caza...	Armas...	Pesca...	Día...	Edad...	VECINDAD
1155	Alfonso González	1	»	»	»	22	Soto del Barco
1156	José María Fernández	1	»	»	»	17	Mieres
1157	Restituto Ordoñez	1	»	»	»	30	Aller
1158	José Salvavubia	»	1	»	»	28	Pravia
1159	Francisco Suarez	1	»	»	»	26	Navia
1160	Valentin Suarez	1	»	»	»	38	Proaza
1161	Alberto Toyos	»	1	»	»	25	Oviedo
1162	Manuel Lopez	»	1	»	»	65	Candamo
1163	José Cueto	1	»	»	»	27	Infiesto
1164	Manuel Rubiera	1	»	»	»	36	Gijón
1165	Serico Bonet	1	»	»	»	38	Id
1166	Valentin Rubiera	»	1	»	»	28	Id
1167	El mismo.	1	»	»	»	28	Id
1168	Estanislao Castaños	1	»	»	»	65	Siero
1169	Ignacio Fernández	»	1	»	»	18	Mieres
1170	Francisco García	1	»	»	»	23	Oviedo
1171	Florentino Rodríguez	»	1	»	»	56	Id
1172	Rómulo Fernández	»	1	»	»	50	Infiesto
1173	Marcelino Alonso	1	»	»	»	27	Oviedo
1174	Sebastián Reguera	1	»	»	»	37	Trubia
1175	Emilio Alvarez	1	»	»	»	33	Pineo
1176	Juan Sanjurjo	1	»	»	»	34	Castropol
1177	Juliano Misioné	1	»	»	»	40	Oviedo
1178	José Lopez de Segovia	1	»	»	»	19	Id
1179	José Abella Gomez	1	»	»	»	35	Luarca
1180	Francisco Gayel García	1	»	»	»	27	Caridad
1181	Francisco Pestañas	»	1	»	»	40	Gijón
1182	José Ramón García	1	»	»	»	27	Pravia
1183	Antonio Fernández	1	»	»	»	25	Id
1184	Fernando Granda	1	»	»	»	20	Sama
1185	Casimiro Fernández	»	1	»	»	35	Mieres
1186	Joaquín Suarez	1	»	»	»	18	Noreña
1187	Roque Gozcochea	1	»	»	»	43	Gijón
1188	Francisco García	1	»	»	»	20	Villaviciosa
1189	Juan Tumadre	1	»	»	»	51	Id
1190	Máximo Alvarez	1	»	»	»	23	Mieres
1191	Balbino Rodríguez	1	»	»	»	25	Luarca
1192	José Magadan	1	»	»	»	36	Allande
1193	Ramón Alonso	1	»	»	»	38	Oviedo
1194	Guillermo Prieto	1	»	»	»	41	Illano
1195	Manuel Capalleja	1	»	»	»	27	Tineo
1196	Manuel Cachon	»	1	»	»	26	C. de Tineo

### MES DE OCTUBRE DE 1904

Número	NOMBRES	Caza...	Armas...	Pesca...	Día...	Edad...	VECINDAD
1029	Amador Morán	1	»	»	»	28	Gijón
1030	Manuel Alvarez	1	»	»	»	43	Id
1031	Celestino Mendizabal	1	»	»	»	35	Transeunte
1032	Emilio Azpiri	1	»	»	»	56	Oviedo
1033	José Fernández	1	»	»	»	46	Sama
1034	Recaredo Quirós	1	»	»	»	30	Teverga
1035	Ricardo Armiñan	4	»	»	»	42	Grado
1036	Rafael Guisasaola	4	»	»	»	30	Id
1037	Manuel Vega	1	»	»	»	18	Lena
1038	Antonio Baragaña	1	»	»	»	52	Sama
1039	Manuel Hernández	1	»	»	»	42	Oviedo, Prados
1040	Tomás Hernández	1	»	»	»	40	Gijón
1041	Rufino Prendes	1	»	»	»	49	Id
1042	Cesar del Cueto	1	»	»	»	30	Ribadesella
1043	Constantino Fernández	1	»	»	»	46	Sama
1044	Salvador Iglesias	1	»	»	»	46	Id
1045	Juan R. Vigil	1	»	»	»	30	Lena
1046	Cesar Valdés	1	»	»	»	21	Infiesto
1047	Robustiano Alvarez	1	»	»	»	53	Mieres
1048	Manuel Ardura	1	»	»	»	35	Id
1049	Francisco Llanceza	1	»	»	»	25	Id
1050	Antonio Fernández	1	»	»	»	26	Id
1051	Elias Suárez	1	»	»	»	34	Id
1052	Vicente Ardura	1	»	»	»	32	Id
1053	José Fernández	1	»	»	»	40	Id
1054	Bernardo Valdés	1	»	»	»	24	Id
1055	Raimundo Llanera	1	»	»	»	26	Id
1056	Manuel Canga	1	»	»	»	30	Id
1057	Ceferino Canga	1	»	»	»	24	Id
1058	José Menéndez	1	»	»	»	48	Corredoria
1059	Manuel Gallet	1	»	»	»	36	Ujo
1060	Francisco Villar	»	1	»	»	630	Solorio
1061	Ramón Fisto	»	1	»	»	52	Salas
1062	Eusebio Huerta	1	»	»	»	43	Infiesto
1063	Vicente Corte	1	»	»	»	38	Id
1064	Vicente García	1	»	»	»	32	Id
1065	Constantino Fernández	1	»	»	»	32	Oviedo
1066	Rogelio A. Manzano	1	»	»	»	36	Id
1067	Eusebio Suárez	1	»	»	»	24	Gijón
1068	Manuel Escandón	1	»	»	»	30	Arriendas
1069	Juan José Amador	1	»	»	»	28	Gijón
1070	Amador Heres	1	»	»	»	19	Id